

## SOBRE LOS RELATIVOS CON UNIDADES PRONOMINALES ¿REDUNDANTES?

Isabel Iglesias Casal

1. "No hay palabra castellana que sufra tan variada y a veces tan inexplicables transformaciones". Con estas palabras, referidas al /que/ relativo, termina Bello el capítulo XXXVI de su gramática, y con ellas, permítaseme comenzar a mí este artículo<sup>1</sup>.

Esa especie de metamorfismo o de "travestismo" sintáctico al que parece aludir el gramático venezolano no resulta actualmente tan inexplicable, pues los problemas, ya históricos, ya sincrónicos, que plantean las unidades relativas han atraído a menudo la atención de los lingüistas, de los filólogos en general, a quienes compete, cuando menos, aclarar ciertos usos que desde ámbitos muy diversos pujan por alcanzar la "legitimidad", al margen de la(s) establecida(s) para el registro escrito. Y como todo en la lengua es susceptible de ser descrito y ¿explicado? el propósito de nuestro artículo será estudiar un tipo de estructuras sintácticas que parecen mostrarnos una disociación de los valores inherentes a los relativos: valor de transpositor y valor de funtivo pronominal. Este tema, marginal en apariencia, ha sido tradicionalmente estudiado como una parte más de la redundancia pronominal y muchas de nuestras gramáticas recogen ejemplos analizados o como casos de duplicación de funciones o como casos vinculados a la ausencia indebida de preposición ante relativo.

Estos ejemplos nos muestran un relativo cuya función parece agotarse en la mera transposición de oración a adyacente nominal, recayendo sobre otra unidad pronominal (o adverbial) ya átona, ya tónica la reproducción anafórica del antecedente.

En este rápido acercamiento al tema de la redundancia pronominal con relativos prescindiremos de consideraciones comparatistas, pues si bien es cierto, como señala Marcos Marín, que lenguas

---

<sup>1</sup> A. Bello, *Gramática de la Lengua castellana*, Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello, Aula de Cultura de Tenerife, 1981, cap. XXXVI, vol. II, p. 624.

como el vasco, el árabe, el rumano, el provenzal y el italiano, entre otras, ofrecen muestras de este fenómeno, escapa a nuestro propósito sugerir un análisis de tan alcance<sup>2</sup>.

Los términos que con más frecuencia han sido utilizados para designar el tipo de estructura que vamos a estudiar son: pronombres "redundantes", "duplicados", "pleonásticos", "superfluos" y "analíticos"<sup>3</sup>.

La diferencia entre redundancia y pleonismo no parece estar clara ni en los diccionarios de lingüística y son muchos las veces que se emplean como sinónimos casi perfectos. Abraham Werner define la redundancia como un nombrar repetido y superfluo de un rasgo que ya está incluido explícita o implícitamente en otra información dada<sup>4</sup>.

Georges Mounin, por su parte, define el pleonismo como la repetición en una misma expresión o en un mismo enunciado, de un significado con dos significantes diferentes, mientras que reserva el término "tautología" para la repetición de una idea<sup>5</sup>.

Pero más que estas cuestiones terminológicas nos interesa analizar hasta qué punto podemos afirmar que esa "repetición" es inútil o innecesaria siempre en el caso de los relativos acompañados de otras unidades pronominales correferentes que parecen usurpar su papel de funtivo en la proposición subordinada. Descubrir el carácter superfluo o no de esa redundancia y establecer diferencias entre unos usos y otros será el objetivo principal de nuestro artículo.

En Latín la adición pleonástica de otro pronombre en oraciones de relativo no era frecuente, pues el propio relativo con sus variaciones casuales señalaba las marcas morfológicas del antecedente.

2 Vid. Marcos Marín, F.: *Estudios sobre el pronombre*, Gredos, Madrid, 1978, cap. IV, Págs. 71-122. Realiza una detallada descripción del fenómeno de la redundancia pronominal, poniéndolo en relación con similares fenómenos en otras lenguas y señalando el uso arcaizante del judeoespañol y el paralelismo existente con lenguas hispánicas medievales no indoeuropeas: el vasco y el árabe. Este estudio, como indica el propio autor en una nota preliminar, tiene más de introducción y de recapitulación que de construcción, pero no deja por ello de ser interesante.

3 Keenam y Comrie hablan de una "pronoun retention" que consiste en incorporar un elemento pronominal en la proposición subordinada que ayude a identificar la función que desempeña el antecedente es ésta. Bourchiez utiliza el concepto de "relativo analítico" en su artículo "Note sur le relatif analytique en vieux provençal", *Revue des langues romanes*, 67, 1933, págs. 471-487.

4 Werner, A., *Diccionario de terminología lingüística actual*, versión española de F. Meno Blanco, Gredos, Madrid, 1981, s.v. REDUNDANCIA.

5 Mounin, G.: *Dictionnaire de la Linguistique*, Presses Universitaires de France, París, 1984, s.v. PLEONASME.

Como indica Bassols los ejemplos no son habituales en la lengua literaria, pero si en la popular y se generalizan en el latín decadente en especial en autores eclesiásticos<sup>6</sup>.

En castellano medieval y en el de los Siglos de Oro la construcción goza de gran vitalidad en la lengua escrita. Algunas veces cuando el relativo está muy alejado del antecedente, un conector y un referente pronominal átono realizan conjuntamente el señalamiento anafórico textual, evitando así, la repetición del relativo:

- 1) ...et aqui sea derraigada esta mala creencia que pario la nescie-dat *et criola* la locura.

(*Primera crónica general de España*, p. 185, 316, I, 47-50)

- 2) A los veyntiun anno no fallamos que conteciese ninguna cosa granada que de contar sea, sino tanto que Drepana, una cipdat de Bitinia en que yazie soterrado el cuerpo de sant Lucian el martir, que estava tal cuemo yerma, *et* refizo *la* ell emperador Constantino a onra de sant Lucian.

(*Primera crónica general de España*, p. 194, 323, II, 17-23)

El pronombre ayuda a precisar la referencia del relativo cuando éste va muy alejado de su antecedente:

- 3) E Sangibano, rey de los alanos, que vivie en aquella tierra, tammanno miedo ovo de lo que avie de venir, que pleyteo de dar a Athila, rey de los hugnos, la cibdat de Orlens que es en Francia, o estava ell entonce *et* que *la* tenie en poder.

(*Primera crónica...*, p. 234; 413, II, 27-33)

En ocasiones el átono pronominal es claramente innecesario y su presencia no se justifica por ningún afán clarificador, pues el antecedente del relativo es inequívoco:

- 4) pues vos también creo veis cómo en estos dos versos no halláis vocablo ninguno que no *lo* conozcáis casi por latino, sino es el 'querrá'.

<sup>6</sup> Bassols de Climent, M: *Sintaxis latina*, II, C.S.I.C., Madrid, 1973, cuarta reimpresión, págs., 241-242, Cita el conocido ejemplo de la *Vulgata*: "*cuius non sum dignus solvere corrigiam calceamentorum eius*."

(J. de Valdés, *Diálogo de la lengua*, p. 188)

Guessner reúne este tipo de construcciones con pronombre redundante bajo lo que llama /que/ como adverbio relativo ("relative Adverb") y señala su frecuente uso en español como iniciación de una idea, si bien es propio de una estructuración descuidada del discurso. El hablante consigue continuar una idea mediante un /que/ general e indefinido cuya función sintáctica viene expresada por el pronombre que le sigue:<sup>7</sup>

5) El Rey que nunca le fallescen buenos ministros.

(Guzmán)

Los ejemplos que hemos citado son prueba indudable de que la construcción que hoy sometemos a estudio gozaba ya de una considerable vitalidad en estadios anteriores de nuestra lengua. Hoy la misma construcción lucha, fundamentalmente desde registros coloquiales, por abrirse camino ante la resistencia que la norma impone como aspiración del hablante culto.

A nuestro juicio, las causas que pueden favorecer el empleo de unidades pronominales pleonásticas pueden ser de muy distinta naturaleza. En lo que sigue dividiremos nuestro análisis en varios apartados según las razones que subyacen en tales usos.

## 2. Referente pronominal como elemento desambiguador

Salvador Gutiérrez Ordóñez señala que la ambigüedad es un fenómeno semasiológico, un problema exclusivo del oyente, aunque poco después advierte que se origina en casos de homonimia o polisemia *léxica* o *gramatical* (el subrayado es nuestro)<sup>8</sup> Esta puntualización nos parece importante en nuestro caso, pues a veces el pleonasma pronominal trata de deshacer la ambigüedad que acompaña al /que/ relativo, desamparado morfológicamente, esto es, falta de

<sup>7</sup> Guessner, "Das spanische Relativ- und Interrogativpronomen", *Zeitschrift für romanische Philologie*, XVIII, págs., 449-497.

<sup>8</sup> Gutiérrez Ordóñez, S., *Lingüística y semántica*. servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 1981, Págs.. 239 y siguientes. Señala que la ambigüedad es un hecho que se sitúa en el nivel de la significación, no de la designación o de la denotación. Define un mensaje ambiguo como la secuencia de signos a la que fuera de todo contexto es posible asignar dos o más interpretaciones distintas, mientras que la indeterminación nace del carácter general o poco específico de los signos utilizados en la comunicación

marcas que lo relacionen de manera inequívoca con su antecedente. Con cierta frecuencia la combinación de determinados valores semánticos y referenciales proporciona a la oración de relativo matices consecutivos. Así, en etapas anteriores de nuestra lengua encontramos ejemplos susceptibles de ser interpretadas bien como relativas, bien como consecutivas, aunque falte el elemento intensivo que caracteriza a estas últimas:

- 6) ...una cappa de muy fuerte maderos, que bien cabien so ella quinientos cavalleros<sup>9</sup>.

Podríamos hacer un doble análisis de este ejemplo:

a) entender que se trata de un caso de ausencia de preposición ante /que/ relativo indebidamente privado del índice funcional que necesitaría para ser aditamento de la oración que transpone. De ahí que sea un pronombre personal, esta vez tónico, el que acompañado de la preposición correspondiente ayude a precisar las relaciones sintagmáticas.

b) entender que el adverbio "muy" incorpora el sentido intensivo de "tan", con lo que estaríamos ante la expresión de un esquema consecutivo.

Estos casos de doble interpretación no son infrecuentes, aunque a veces, la disposición de los sintagmas o de las pausas y la presencia de referentes pronominales pueden apoyar la lectura consecutiva:

- 7) Y cuando Oriana lo vio, el corazón le saltaba que no lo podía asossegar... (*Amadís*, I, p. 715)

- 8) ... y dióle en descubierta un golpe en el braço, que gelo cortó con la mano. (*Amadís*, I, p. 724)

Alfredo Alvarez Menéndez en su trabajo sobre las construcciones consecutivas en castellano señala que cuando los esquemas relativos y consecutivos coinciden en el plano de la expresión es el factor melódico -única señal del valor "intensivo"- el que preserva la estructura consecutiva. Se evita, así que la referencia del /que/ se efectúe sobre el sustantivo como sucedería si se tratase de un relativo: *Trae la camisa (/), que parece un carnaval (consecutiva) //*

<sup>9</sup> Ejemplo citado por Guessner, art. cit., pág. 460.

Trae la camisa que parece un carnaval (relativa)<sup>10</sup>.

En el caso de este tipo de consecutivas se podría reponer mediante catálisis el funtuivo necesario para registrar la solidaridad consecutiva, Aunque es innegable el valor diacrítico de esa inflexión tonal ascendente, a veces la presencia de un elemento pronominal reproductor ayuda a evitar el riesgo de confusión:

10) Compra unos sombreros que no lleva nadie.

11) Compra unos sombreros, que no los lleva nadie.

La curva de entonación diferente y la aparición de esa unidad pronominal reproductora de la sustancia léxica del sustantivo hacen que la interpretación de 11 sea la consecutiva. El indefinido "un" asume es secuencias de este tipo valores próximos a los de un intensivo. Alfredo Alvarez señala que "tanto", "tal", "cada" y "un" son intensivos en la misma medida en que son consecutivos y sólo consecutivos en tanto que sirven a la expresión de este contenido: "intensidad" y solidaridad consecutiva son entidades que se presuponen y que se exigen recíprocamente como contenido y expresión<sup>11</sup>. Para M. Angeles Alvarez Martínez "un" puede aparecer en correlación con /que/ en oraciones consecutivas (ejs. *tiene unas salidas que desconciertan*; *tiene una blancura que deslumbra*)<sup>12</sup>. También Lapesa advierte el realce expresivo que en ocasiones ese cuantificador indefinido otorga a la palabra que acompaña<sup>13</sup>.

Otras veces la interpretación causal lucha por imponer a la relativa y es, junto con la pausa, el referente pronominal el que parece evitar el riesgo de confusión asumiendo la función de implemento, que ya no cabría asignar al /que/:

10 Alvarez Menéndez, A., *Estudio funcional de la construcciones consecutivas en castellano*, tesis doctoral leída en Oviedo, ejemplar mecanografiado, 1988.

11 Alvarez Menéndez, A., *op. cit.*, p. 441. Señala también (nota 26, pág., 191) que si no se acepta la función intensiva de "un" podría interpolarse otra unidad intensiva en función de término adyacente del sintagma sustantivo: *tiene unas ocurrencias (tales) que te partes*.

12 Alvarez Martínez, M.A., *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Gredos, Madrid, 1986 (págs. 28-29 y nota 42). En tales ejemplos "un" depende de la oración introducida por el /que" pues son admisibles frases como "tiene salidas que desconciertan" o "tiene blancura que deslumbra", pero no \*"tiene unas salidas" o \*"tiene una blancura", sólo admisibles en el caso de que una curva de suspensión les de un valor ponderativo que supla la parte del significado ausente.

13 Lapesa, R., "Un, una como artículo indefinido en español", *Dos estudios sobre la actualización del sustantivo en español*, Madrid, 1978, págs.. 3-13.

12) Cambiamos las ventanas que rompió el viento.

13) Cambiamos las ventanas, que las rompió el viento.

La presencia del pronombre átono correferente con el sustantivo obliga al /que/ a ser una mera marca de subordinación que indica el comienzo de la subordinada. Alcina y Blecua en un capítulo de su gramática dedicado a los relativos hablan de lo que llaman "valor conjuntivo", en algunos casos de límite incierto entre las formas relativas y las puramente marcativas:

En algunos casos el relativo incorpora solamente la base de significado que se ha de llenar de un antecedente extratextual. Puede ocurrir que, neutralizada la capacidad de alusión, la palabra en cuestión siga manteniendo el aporte de una base de significado y su función marcativa<sup>14</sup>.

Tampoco son infrecuentes en la lengua antigua ejemplos en los que un pronombre átono favorece la interpretación causal de la secuencia:

14) ... y como me hallé con dinerillo, compré una mula, que me la dieron barata por tener esperavanes en los pies y un ojo pasado por agua.

(*Vida del Escudero Marcos de Obregón*, III, desc. XIV)

15) Perdóneme Vuesa Señoría Ilustrísima si le canso con estas niñerías que me pasaron con este médico, que las digo porque quizá encontrará con ellas alguno a quien aprovechen.

(*Ib.*, descanso IV)

16) ... a la busca de sus desventuradas aventuras, que las tenía por fin y blanco de sus deseos.

(*El Quijote*, cap. XVIII, segunda parte).

Hemos comprobado, pues, que en contextos de esta naturaleza el referente pronominal que acompaña a /que/ no es un elemento prescindible: su presencia es pertinente para diferenciar ciertos valores consecutivos o causales frente a los puramente relativos.

<sup>14</sup> Alcina, J. y Blecua, J.M.: *Gramática española*, Ariel, Barcelona 1975, pág. 694.

### 3. Pleonasma con relativos como un caso más de la llamada redundancia pronominal

#### 3.1. Pronombre en función de implemento

El *Esbozo* señala que es frecuente la redundancia con los pronombres /lo, la, los, las/ bien como repetición de un nombre precedente, bien en uso menos cuidado como anuncio del que viene después: nuestras vidas, *las* arriesgaremos si hace falta; *lo* engañaron a Juan<sup>15</sup>.

También la *Gramática* de la R.A.E. en un capítulo sobre la concordancia admite que cuando el relativo /que/ es acusativo, viene a veces reproducido por las formas átonas del pronombre de tercera persona, que sirven para precisar el género del antecedente y el caso del propio /que/<sup>16</sup>. Cita como ejemplos:

- 17) Otro libro tengo que *lo* llamo suplemento a Virgilio Polidoro. (*Quijote*, II)
- 18) ...de cosas que dice Benengeli que las sabrá quien le leyere. (*Ib.*, II)
- 19) Esta tierra es Noruega; pero ¿quién eres tú que lo preguntas y en una lengua que por estas partes hay muy pocos que la entiendan?. (*Persiles*, I)

En la actualidad cuando el implemento se coloca delante del verbo aparece un referente pronominal átono obligatorio. Lo mismo sucede cuando esa función está desempeñada por una oración transpuesta mediante un relativo:

- 20) A los que pilló copiando los suspendió.
- 21) A quiénes lleguen antes de las doce los recibirán hoy.

La redundancia en estos casos no es más que la manifestación de un fenómeno más general en el que están implicados los pronombres personales.

15 R.A.E., *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1986, undécima reimpresión, p. 424.

16 R.A.E., *Gramática de la lengua española*, Madrid, 1924, págs. 315 y siguiente.



### 3.2. Pronombre en función de complemento

*El Esbozo* señala que es frecuente que la construcción "a + pronombre o sustantivo" vaya acompañado de algún pronombre átono en frases como "a mí no me parece que...". Además su presencia es obligada si el pronombre término de la preposición "a" es personal<sup>17</sup>. Considera que estas expresiones no deben interpretarse como una mera repetición pleonástica del sustantivo o del pronombre complementario, pues generalmente denota un propósito de "contraste", "discriminación", "diferencia" o "exclusión" tácita o expresa. Existe, además una cierta significación especificativa del complemento léxico cuando el átono pronominal antecede al verbo:

- 22) Todos (le) piden favores a quien tiene poder.

donde el carácter incoloro de /le/, cuya presencia es optativa, se corrige con la precisión que añade la cláusula relativa. Cuando es ésta la que se sitúa precediendo al núcleo verbal se añade cierto carácter enfático o expresivo: *A quien tiene poder todos le piden favores*. En este caso la presencia del referente pronominal se hace obligada.

Ejemplos de estructura semejante se encuentran en castellano antiguo:

- 23) ...a los cuales *les* estuviera mejor el nunca ser señores  
(A. de Guevara, cit. por Keniston)
- 24) Porque no hay padre ni madre a quien sus hijos le parezcan feos.  
(*El Quijote*, cap. XVIII, II parte)

### 4. Referentes pronominales y adverbios superfluos

El castellano de siglos pasados nos ofrece ejemplos en los que aparecen bien referentes pronominales completamente innecesarios, bien adverbios de naturaleza deíctico-locativa, bien pronombres personales tónicos precedidos de un índice funcional que ya aparecía con el relativo:

- 25) El Duque dexó de comer y fuese con ellos y metiólos en un campo donde ya algunas pruebas fueron allí lidiadas.  
(*Amadís*, I, p. 404)

<sup>17</sup> R.A.E. *Esbozo*, pág. 421.

- 26) Así anduvieron hiriéndose de muy grandes y esquivos golpes una gran pieza del día, tanto que sus escudos eran rajados y cortados por muchas partes, y así mesmo lo eran los arneses, en que ya muy poca defensa en ellos avía.

(*Amadís*, I, p. 472)

Si adoptamos un criterio normativo estricto, hoy día no podríamos dar luz verde a ejemplos como los que siguen:

- 27) Compré unas medias que no las puede estrenar todavía.

- 28) Tiene dos hijos que no los conocí hasta hace poco.

Aunque estos ejemplos no se ajustan a la norma modelo tomada como prestigiosa, su creciente presencia, fundamentalmente en el registro conversacional nos "obligaría" en cierto modo a considerarlas construcciones viables, si bien su uso no es mayoritario.

Nadie niega hoy que la lengua es simultáneamente proceso y estado y que de su complejidad interna deriva la existencia de varios sistemas en liza. Determinar los umbrales de corrección lingüística no siempre es tarea fácil pues la naturaleza multiforme y pluridimensional del lenguaje dificulta la adopción de parámetros de corrección. Se trataría, una vez más de enfrentar los conceptos de gramaticalidad (conformidad de la producción con el sistema) y de aceptabilidad (sometida al juicio del interlocutor que en cada situación concreta valora si el mensaje es o no confuso).

#### 4. Elipsis de preposición ante relativo

M. Luz Gutiérrez Araus recoge una serie de rasgos presentes en casi todos los casos de ausencia indebida de preposición ante /que/ relativo, señalando además que si su antecedente es un sintagma nominal no introducido por preposición suele aparecer un elemento pronominal equipado con el índice de función del que ha prescindido la unidad relativa. Cita ejemplos como

- 29) Es gente que puedes confiar en ella.

- 30) Se está limitado cuando (...) se necesita (...) un equipo que en el país donde se está no se dispone de él<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Vid. Gutiérrez Araus, M. L., "Sobre la elisión de preposición ante /que/ relativo", *LEA*, VII/1, Madrid, 1985, pp. 15-36. Vid. también García González, F., "Notas al relativo", *Lecciones de I y II Curso de Lingüística Funcional*, 83/84, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, pp. 23-

Otras veces ese pronombre que rompe la posible ambigüedad es un referente de complemento:

- 31) Es como un constructor de coches que le dan la máquina que desea.

Guessner recoge en su artículo algunos ejemplos literarios de otras épocas:<sup>19</sup>

- 32) Algunos avia dellos que les pesaba desto.  
(*B.Dom.*)

- 33) El Rey que nunca le fallescen buenos ministros.  
(*Guzmán*)

El pronombre también puede ser tónico e ir precedido por el índice funcional del que prescinde el relativo:

- 34) Es cosa que pesa mucho a Dios con ella.  
(*Part. III*)

- 35) Aquellos que él rehusaba de se combatir con ellos.  
(*Amadís*)

- 36) Joya que sin ella en la tierra ni en el cielo puede haber bien alguno.  
(*Quijote, I*)

Comprobamos que la presencia de la unidad pronominal (tónica o átona) ayuda a precisar el cometido sintáctico del relativo que, despojado de los índices funcionales necesarios, parece presentar un alto grado de gramaticalización, y tiende a ser sólo una marca textual que señala el comienzo de la proposición subordinada.

Para Javier Elvira la aparición del llamado pronombre redundante pudo estar motivada en la lengua antigua por la utilización del /que/, ya desde el mismo latín, como una partícula de valores subordinados muy variados<sup>20</sup>.

Relativamente frecuentes en el registro coloquial de nuestro

32. Sobre el mismo tema, vid. Alonso Megido, G., "Sobre el /que-2/ y la ausencia de preposición", *Archivum*, XXXI-XXXII, Oviedo, 1981, pp. 65-84.  
19 Guessner, Art. cit., pág. 460.

20 Vid. Elvira, J.: "Sobre procedimientos de formación de relativas en español antiguo", *Cuadernos de investigación filológica*, tomo X, fascículos 1 y 2, Logroño, 1984, págs. 99-104.

idioma son ejemplos como:

37) Me escribió un chico que lo conocí el verano pasado.

38) Hay personas que les gusta mucho hablar de sí mismas.

La rapidez en la elocución y la tendencia a la simplicidad sintáctica pueden alterar la regularidad lingüística. Incluso puede actuar cierta tendencia analógica con otras estructuras de relativo en las que éste no lleve preposición por funcionar como sujeto en la subordinada.

Hemos visto en este rápido análisis que la aparición de referentes pronominales pleonásticos con relativos no siempre, (es más, casi nunca) puede ser tachada de superflua, de innecesaria o de viciosa. Unas veces aportan a la secuencia valores expresivos o enfáticos y otras son pertinentes para la comprensión de determinados contenidos consecutivos o causales.

Departamento de Filología Española  
Facultad de Filología. Universidad de Oviedo.